



---

**Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación  
a largo plazo en el marco de la Convención**

**15° período de sesiones**

Bonn, 15 a 24 de mayo de 2012

Tema 2 a) del programa provisional

**Cuestiones de organización: aprobación del programa**

**Programa provisional y anotaciones**

**Nota de la Secretaría Ejecutiva\***

**I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Preparación de una conclusión acordada amplia y equilibrada, que se someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 18° período de sesiones, para hacer posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que continúe de aquí a 2012 y después de esa fecha, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.13, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 16° y 17° y teniendo presente que la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención abarca cuestiones y tareas relacionadas con la aplicación que todavía no se han resuelto:
  - a) Una visión común de la cooperación a largo plazo, que incluya un objetivo mundial a largo plazo para las reducciones de las emisiones, con el fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Convención, de conformidad con sus disposiciones y principios, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades, y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas y otros factores pertinentes;
  - b) La intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático:

---

\* Este documento se presentó con retraso por falta de tiempo para finalizarlo dentro del plazo.

- i) Compromisos o medidas de mitigación mensurables, notificables y verificables adecuados a cada país, incluidos objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones, por todas las Partes que son países desarrollados, asegurando la comparabilidad de las actividades entre sí y teniendo en cuenta las diferencias en las circunstancias nacionales;
  - ii) Medidas de mitigación adecuadas a cada país por las Partes que son países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible, apoyadas y facilitadas por tecnologías, financiación y actividades de fomento de la capacidad, de manera mensurable, notificable y verificable;
  - iii) Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo;
  - iv) Enfoques sectoriales de cooperación y medidas en sectores específicos para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 1 c), de la Convención;
  - v) Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo;
  - vi) Las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta;
  - vii) Las formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la mitigación de manera coherente e integrada;
- c) La intensificación de la labor relativa a la adaptación:
- i) La cooperación internacional para apoyar la aplicación urgente de medidas de adaptación, entre otras cosas mediante evaluaciones de la vulnerabilidad, el establecimiento de prioridades entre las medidas, evaluaciones de las necesidades financieras, estrategias de respuesta y fomento de la capacidad, la integración de medidas de adaptación en la planificación sectorial y nacional, proyectos y programas específicos, medios de incentivar la aplicación de las medidas de adaptación y otras formas de favorecer un desarrollo resistente al cambio climático y reducir la vulnerabilidad de todas las Partes, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes e inmediatas de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y teniendo en cuenta además las necesidades de los países de África afectados por la sequía, la desertificación y las inundaciones;
  - ii) Las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros;

- iii) Las estrategias de reducción de desastres y los medios de hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
  - iv) La diversificación económica para aumentar la resiliencia;
  - v) Las formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la adaptación de manera coherente e integrada;
- d) La intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación:
- i) Mecanismos eficaces y medios mejorados para suprimir los obstáculos a la ampliación de la labor de desarrollo de tecnologías y su transferencia a las Partes que son países en desarrollo y para proporcionar incentivos financieros y de otra índole con ese fin, al objeto de promover el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y asequibles;
  - ii) Las formas de acelerar el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y asequibles;
  - iii) La cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos;
  - iv) La eficacia de los mecanismos e instrumentos para la cooperación tecnológica en sectores específicos;
- e) La intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica:
- i) Un mayor acceso a recursos financieros y a un apoyo financiero y técnico adecuados, previsibles y sostenibles y la provisión de recursos nuevos y adicionales, incluida financiación oficial y en condiciones de favor para las Partes que son países en desarrollo;
  - ii) Incentivos positivos para las Partes que son países en desarrollo a fin de mejorar la aplicación de las estrategias de mitigación y las medidas de adaptación nacionales;
  - iii) Medios innovadores de financiación para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a sufragar los costos de la adaptación;
  - iv) Las formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación sobre la base de políticas de desarrollo sostenible;
  - v) La movilización de fondos e inversiones en los sectores público y privado, incluida la facilitación de opciones de inversión que sean inocuas para el clima;
  - vi) El apoyo financiero y técnico para fomentar la capacidad de evaluar los costos de la adaptación en los países en desarrollo, en particular en

los más vulnerables, a fin de ayudarlos a determinar sus necesidades financieras;

- f) Intensificación de la labor relativa al fomento de la capacidad.
- 4. Examen: definición detallada de su alcance y elaboración de sus modalidades.
- 5. Otros asuntos:
  - a) Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se encuentran en proceso de transición a una economía de mercado;
  - b) Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes.
- 6. Cuestiones adicionales.
- 7. Informe del período de sesiones.

## II. Antecedentes

1. Mediante su decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali), la Conferencia de las Partes (CP) inició un proceso global, que desarrollaría el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP), para hacer posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que comenzaría en ese momento y se prolongaría más allá de 2012, a fin de llegar a una conclusión acordada y de adoptar una decisión en su 15º período de sesiones<sup>1</sup>.

2. En su decisión 1/CP.17 la CP decidió prorrogar el mandato del GTE-CLP por un año, para que prosiguiera su labor y alcanzara la conclusión acordada con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.13 por medio de las decisiones adoptadas por la CP en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º, momento en el que el GTE-CLP concluirá su labor<sup>2</sup>.

## III. Anotaciones al programa provisional

### 1. Apertura del período de sesiones

3. El 15º período de sesiones del GTE-CLP será inaugurado por el Presidente el martes 15 de mayo de 2012 en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania).

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

4. Se presentará el programa provisional del período de sesiones para su aprobación.

<i>FCCC/AWGLCA/2012/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
---------------------------	--

---

<sup>1</sup> En su 15º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del GTE-CLP a fin de permitirle proseguir su labor con miras a someter los resultados de esta a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones (decisión 1/CP.15, párr. 1). En su 16º período de sesiones la CP adoptó la decisión 1/CP.16 y pidió al GTE-CLP que siguiera trabajando y que presentara los resultados a la CP para que los examinara en su 17º período de sesiones (decisión 1/CP.16, párrs. 143 y 144).

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.17, párr. 1.

**b) Organización de los trabajos del período de sesiones**

5. *Antecedentes:* El 15º período de sesiones del GTE-CLP tendrá lugar del 15 al 24 de mayo de 2012. El GTE-CLP celebrará su sesión plenaria de apertura el martes 15 de mayo de 2012.

6. Se invita a las Partes a consultar, en la nota elaborada por el Presidente del GTE-CLP sobre el posible esquema para el 15º período de sesiones del Grupo<sup>3</sup>, la información adicional y las propuestas relativas a la organización de los trabajos del período de sesiones.

7. En vista de que en el período de reunión sesionarán cinco órganos, el tiempo de reunión disponible será limitado. El Presidente invitará a que se formulen declaraciones en nombre de los grupos de Partes. Se pide a las delegaciones que sus intervenciones orales sean lo más breves posible y que proporcionen de antemano una copia impresa de esas intervenciones a los oficiales de la conferencia a fin de facilitar la labor de los intérpretes.

8. En su decisión 2/CP.17 la CP pidió que se organizaran los siguientes talleres durante el período de sesiones, conjuntamente con el 36º período de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) Un taller sobre el acceso equitativo al desarrollo sostenible<sup>4</sup>;

b) Un taller para aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía que aplicarán las Partes que son países desarrollados, y las condiciones y los supuestos conexos<sup>5</sup>;

c) Un taller para promover la comprensión de la diversidad de medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP) de las Partes que son países en desarrollo, los supuestos en que se basan y el apoyo necesario para su aplicación<sup>6</sup>;

d) Un taller sobre un marco para diversos enfoques<sup>7</sup>;

e) Un taller sobre el nuevo mecanismo de mercado<sup>8</sup>.

9. Los cinco talleres se celebrarán durante el 15º período de sesiones del GTE-CLP. Con el apoyo de la secretaría, el Presidente del GTE-CLP ha expedido notas informativas para informar a los delegados del mandato y de los antecedentes, los objetivos, el enfoque general y la organización de los trabajos previstos para los talleres. Como preparación para dichos talleres se invita a las Partes a consultar las notas y cualquier otra información adicional que se publique en el sitio web de la Convención Marco<sup>9</sup>.

10. Se invita a las Partes a que vean la reseña general del período de sesiones y a que consulten, en el programa diario publicado en el sitio web de la Convención, el calendario de trabajo detallado y actualizado del GTE-CLP, incluidas las cuestiones de organización de los cinco talleres mencionados en el párrafo 8 *supra*.

11. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en sus períodos de sesiones previos<sup>10</sup>. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones, se invitará al GTE-CLP a que realice sus deliberaciones de la manera más eficiente posible.

<sup>3</sup> FCCC/AWGLCA/2012/2.

<sup>4</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 4.

<sup>5</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 5 b) y 7.

<sup>6</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 33 y 36.

<sup>7</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 82.

<sup>8</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 86.

<sup>9</sup> [http://unfccc.int/meetings/bonn\\_may\\_2012/session/6646/php/view/workshops.php](http://unfccc.int/meetings/bonn_may_2012/session/6646/php/view/workshops.php).

<sup>10</sup> FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165, y FCCC/SBI/2011/7, párr. 167.

12. *Medidas:* Se invitará al GTE-CLP a que apruebe la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/AWGLCA/2012/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
FCCC/AWGLCA/2012/2	<i>Posible esquema para el 15° período de sesiones. Nota de la Presidencia</i>

**3. Preparación de una conclusión acordada amplia y equilibrada, que se someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 18° período de sesiones, para hacer posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que continúe de aquí a 2012 y después de esa fecha, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.13, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 16° y 17° y teniendo presente que la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención abarca cuestiones y tareas relacionadas con la aplicación que todavía no se han resuelto**

- a) **Una visión común de la cooperación a largo plazo, que incluya un objetivo mundial a largo plazo para las reducciones de las emisiones, con el fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Convención, de conformidad con sus disposiciones y principios, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades, y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas y otros factores pertinentes**

13. *Antecedentes:* En su 16° período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, que en su capítulo I aborda una visión común de la cooperación a largo plazo.

14. En su 17° período de sesiones la CP acordó, en el contexto del objetivo a largo plazo y el objetivo último de la Convención y del Plan de Acción de Bali, seguir trabajando en la determinación de un objetivo mundial con el fin de lograr una reducción sustancial de las emisiones mundiales para 2050, y examinar ese objetivo en su 18° período de sesiones. La CP también acordó seguir trabajando, en el contexto de lo dispuesto en el párrafo 6 de la decisión 1/CP.16, en la determinación de un plazo para que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcanzaran su punto máximo y empezaran a descender, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles y teniendo en cuenta el acceso equitativo al desarrollo sostenible, y examinar dicho plazo en su 18° período de sesiones. Acordó además que el examen de un objetivo mundial para reducir sustancialmente las emisiones mundiales de aquí a 2050 y del plazo para que las emisiones de gases de efecto invernadero alcanzaran su punto máximo y empezaran a descender no podía realizarse en abstracto y entrañaría necesariamente asuntos relacionados con el contexto de ese examen<sup>11</sup>.

15. Asimismo, la CP pidió al GTE-CLP que estudiara la cuestión del acceso equitativo al desarrollo sostenible, mencionada en la decisión 1/CP.16, en un taller que tuviera lugar en su siguiente período de sesiones, y que la informara sobre dicho taller como parte de su

<sup>11</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 1 a 3.

labor<sup>12</sup>. El mencionado taller se celebrará durante el 15º período de sesiones del GTE-CLP<sup>13</sup>.

**b) La intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático**

- i) *Compromisos o medidas de mitigación mensurables, notificables y verificables adecuados a cada país, incluidos objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones, por todas las Partes que son países desarrollados, asegurando la comparabilidad de las actividades entre sí y teniendo en cuenta las diferencias en las circunstancias nacionales*
- ii) *Medidas de mitigación adecuadas a cada país por las Partes que son países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible, apoyadas y facilitadas por tecnologías, financiación y actividades de fomento de la capacidad, de manera mensurable, notificable y verificable*
- iii) *Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo*
- iv) *Enfoques sectoriales de cooperación y medidas en sectores específicos para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 1 c), de la Convención*
- v) *Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo*
- vi) *Las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta*
- vii) *Las formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la mitigación de manera coherente e integrada*

*Compromisos o medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados*

16. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en cuyo capítulo III.A se abordan los compromisos o las medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados. La CP tomó nota de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía que aplicarían las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, según lo comunicado por ellas mismas<sup>14</sup>, y puso en marcha un proceso para aclarar las condiciones y los supuestos relacionados con la consecución de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía y las opciones y formas de aumentar su nivel de ambición<sup>15</sup>. La CP decidió establecer un programa de trabajo para la elaboración de modalidades y directrices relativas a la medición, la notificación y la verificación de las medidas de mitigación por las Partes que son países desarrollados<sup>16</sup>.

<sup>12</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 4.

<sup>13</sup> Véanse los párrafos 8 a) y 9 *supra*.

<sup>14</sup> Véase el documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1.

<sup>15</sup> Decisión 1/CP.16, párrs. 36 y 38.

<sup>16</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 46.

17. En el capítulo II.A y los anexos I y II de su decisión 2/CP.17 la CP abordó los compromisos o medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados. Entre otras cosas, la CP:

a) Decidió proseguir en 2012 el proceso de aclaración de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados que figuraban en el documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1, con el objetivo de entender los supuestos y las condiciones relacionados con las distintas metas, en particular en lo que respectaba al año de base, los valores del potencial de calentamiento atmosférico, los gases incluidos, los sectores incluidos, las reducciones previstas de las emisiones, la función del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura y los créditos de carbono de los mecanismos de mercado, así como los supuestos y condiciones relacionados con la ambición de las promesas<sup>17</sup>.

b) Reconoció el valor de la información *ex ante*, y la necesidad de elaborar de manera sistemática enfoques rigurosos, sólidos y transparentes para medir los progresos realizados en la consecución de las metas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía, aprovechando los procesos, las prácticas y la experiencia ya existentes<sup>18</sup>.

c) Pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran información acerca de los avances efectuados en la formulación de sus estrategias de desarrollo con bajas emisiones<sup>19</sup>.

d) Decidió que la labor relativa a las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 19 a) a c) *supra* se llevaría a cabo mediante la presentación de la información pertinente por las Partes que son países desarrollados, utilizando una plantilla común, los talleres celebrados durante los períodos de sesiones y una actualización del documento FCCC/TP/2011/1<sup>20</sup>. Durante el presente período de sesiones se organizará un taller conforme a lo solicitado por la CP<sup>21</sup>.

18. Asimismo, la CP aprobó las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"<sup>22</sup> y modalidades y procedimientos de evaluación y examen internacional<sup>23</sup>.

19. En relación con trabajos futuros, la CP:

a) Decidió establecer un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) sobre la elaboración de un formulario común, en forma de cuadro, para la presentación electrónica de la información, con vistas a aprobar el formulario en su 18º período de sesiones a más tardar<sup>24</sup>,

b) Pidió al OSACT que elaborara metodologías para presentar información financiera con vistas a recomendar una decisión a la CP sobre este asunto en su 20º período de sesiones<sup>25</sup>;

c) Decidió establecer un programa de trabajo del OSACT con vistas a concluir la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones

<sup>17</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 5.

<sup>18</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 9.

<sup>19</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 11.

<sup>20</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 5, 7, 8, 10 y 11.

<sup>21</sup> Véanse los párrafos 8 b) y 9 *supra*.

<sup>22</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 12.

<sup>23</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 24.

<sup>24</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 16. El OSACT realizará trabajos relacionados con esta cuestión en su 36º período de sesiones (véase FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 44 a 46).

<sup>25</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 19.

nacionales, incluidos los exámenes de los inventarios nacionales, a más tardar en la CP 19<sup>26</sup>;

d) Pidió al OSE que, en su 40º período de sesiones, comenzara a revisar las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales", sobre la base de la experiencia adquirida en la preparación de los primeros informes bienales y de otra información, con vistas a que la CP aprobara las directrices revisadas en su 20º período de sesiones a más tardar<sup>27</sup>;

e) Acordó comenzar la primera ronda de evaluación y examen internacional dos meses después de la presentación de la primera ronda de informes bienales por las Partes que son países desarrollados<sup>28</sup> y decidió que, a partir de ese momento, la evaluación y el examen internacional se llevaría a cabo cada dos años para los informes bienales<sup>29</sup>;

f) Decidió revisar las modalidades y procedimientos para la evaluación y el examen internacional sobre la base de la experiencia adquirida<sup>30</sup>.

*Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo*

20. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones, en su decisión 1/CP.16 (cap. III.B), la CP, entre otras cosas, convino en que las Partes que son países en desarrollo adoptarían MMAP en el contexto del desarrollo sostenible, respaldadas y facilitadas mediante tecnología, financiación y actividades de fomento de la capacidad, y tomó nota de las MMAP que aplicarían las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, comunicadas por ellas<sup>31</sup>. La CP también decidió que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, las Partes que son países desarrollados debían proporcionar un mayor apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad para la elaboración y aplicación de las MMAP de las Partes que son países en desarrollo, y para mejorar la presentación de información por esas Partes<sup>32</sup>.

21. En el capítulo II.B y los anexos III y IV de su decisión 2/CP.17 la CP abordó las MMAP de las Partes que son países en desarrollo. Entre otras cosas la CP:

a) Decidió seguir organizando talleres en 2012, de forma estructurada, para promover la comprensión de la diversidad de medidas de mitigación comunicadas y recogidas en el documento FCCC/AWGLCA/2011/INF.1, los supuestos en que se basan y el apoyo necesario para su aplicación, destacando las diferentes circunstancias nacionales y las capacidades respectivas de las Partes que son países en desarrollo. La CP invitó a las Partes que son países en desarrollo a que, a fin de contribuir a este proceso, presentaran la información adicional sobre las MMAP de que dispusieran<sup>33</sup>. Durante el presente período de sesiones se organizará un taller conforme a lo solicitado por la CP<sup>34</sup>.

<sup>26</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 28. El OSACT realizará trabajos relacionados con esta cuestión en su 36º período de sesiones (véase FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 47 a 49).

<sup>27</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 18.

<sup>28</sup> Conforme al párrafo 13 de la decisión 2/CP.17, los primeros informes bienales deberán presentarse a más tardar el 1º de enero de 2014.

<sup>29</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 25 y 27.

<sup>30</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 26.

<sup>31</sup> Véase el documento FCCC/AWGLCA/2011/INF.1 (decisión 1/CP.16, párrs. 48 y 49).

<sup>32</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 52.

<sup>33</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 33 y 34.

<sup>34</sup> Véanse los párrafos 8 c) y 9 *supra*.

b) Alentó a las Partes que son países en desarrollo que todavía no hubieran presentado información sobre sus MMAP de conformidad con el párrafo 50 de la decisión 1/CP.16 a que comunicaran esa información, destacando la necesidad de dar muestras de flexibilidad con los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes que son países menos adelantados<sup>35</sup>.

c) Aprobó directrices para la preparación de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I.<sup>36</sup> También aprobó modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional y decidió que las primeras rondas de consulta y análisis internacional comenzarían dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la primera ronda de informes bienales de actualización por las Partes que son países en desarrollo<sup>37</sup>.

22. En relación con trabajos futuros, la CP:

a) Pidió al OSACT que elaborara directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las MMAP que recibieran apoyo nacional<sup>38</sup>.

b) Decidió que el registro debería elaborarse como una plataforma web dinámica, administrada por un equipo especializado de la secretaría<sup>39</sup>. Pidió a la secretaría que desarrollara un prototipo de registro para el OSE 36 y, si procediera, mejorara su diseño basándose en las opiniones que hubieran expresado las Partes, a fin de que las Partes pudieran comenzar a utilizar ese prototipo de registro lo antes posible y dentro de los dos meses siguientes, con miras a finalizar el registro mediante una decisión de la CP 18<sup>40</sup>.

c) Invitó a las Partes a presentar a la secretaría sus opiniones sobre la composición, las modalidades y los procedimientos del equipo de expertos técnicos para la realización del análisis técnico de los informes bienales de actualización, a fin de que el OSE las examinara en su 36º período de sesiones para adoptar una decisión sobre la materia durante la CP 18<sup>41</sup>.

*Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo*

23. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en la que se estudian, en el capítulo III.C y los apéndices I y II, los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

<sup>35</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 32. La CP también alentó a las Partes que son países en desarrollo a que formularan estrategias de desarrollo con bajas emisiones, teniendo en cuenta la necesidad de que las Partes que son países desarrollados presten apoyo financiero y técnico para la elaboración de esas estrategias, e invitó a las Partes que son países en desarrollo interesadas a compartir su experiencia en la formulación de estrategias de desarrollo con bajas emisiones en los talleres organizados durante el período de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 21 a) *supra* (decisión 2/CP.17, párr. 38).

<sup>36</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 39.

<sup>37</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 56 y 58 a).

<sup>38</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 37.

<sup>39</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 45 a).

<sup>40</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 54 y 55.

<sup>41</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 61 y 62.

24. En el capítulo II.C de la decisión 2/CP.17 la CP siguió estudiando los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, y en particular opciones de financiación para la plena aplicación de las medidas basadas en los resultados que se mencionan en el párrafo 73 de la decisión 1/CP.16.

25. La CP también pidió a la secretaría que organizara, antes de la CP 18 y con sujeción a la disponibilidad de recursos suplementarios, un taller<sup>42</sup> que tuviera en cuenta las comunicaciones recibidas<sup>43</sup>, un documento técnico<sup>44</sup> y las conclusiones sobre esta cuestión alcanzadas por el GTE-CLP en su 15º período de sesiones<sup>45</sup>. La CP también pidió al GTE-CLP que examinara dichas comunicaciones y dicho documento técnico, así como el informe sobre los resultados del taller, con el fin de informar sobre los progresos realizados y formular recomendaciones a la CP en su 18º período de sesiones<sup>46</sup>.

*Enfoques sectoriales de cooperación y medidas en sectores específicos para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 1 c), de la Convención*

26. *Antecedentes:* En su 17º período de sesiones, mediante su decisión 2/CP.17, la CP acordó proseguir su examen de un marco general para los enfoques sectoriales de cooperación y las medidas en sectores específicos con el fin de adoptar una decisión sobre la materia en su 18º período de sesiones, si fuera el caso<sup>47</sup>.

27. La CP también acordó seguir estudiando las cuestiones relacionadas con el tratamiento de las emisiones procedentes del transporte aéreo y marítimo internacional<sup>48</sup>.

28. Asimismo, la CP pidió al OSACT que examinara las cuestiones relacionadas con la agricultura en su 36º período de sesiones, al objeto de intercambiar opiniones y con vistas a que la CP adoptara una decisión sobre la materia en su 18º período de sesiones<sup>49</sup>.

*Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo*

29. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en cuyo capítulo III.D se abordan diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo.

30. En su 17º período de sesiones, en su decisión 2/CP.17, la CP destacó que esos enfoques debían cumplir normas que aseguraran el logro de resultados de mitigación reales, permanentes, adicionales y verificados, evitaran el doble cómputo de los esfuerzos y

<sup>42</sup> Está previsto que este taller, al que se hace referencia en el párrafo 72 de la decisión 2/CP.17, se celebre en la segunda mitad de 2012.

<sup>43</sup> Las comunicaciones de las Partes y organizaciones observadoras admitidas a que se hace referencia en el párrafo 69 de la decisión 2/CP.17 están disponibles en el sitio web de la Convención Marco: [unfccc.int/4578](http://unfccc.int/4578), [unfccc.int/3714](http://unfccc.int/3714) y [unfccc.int/3689](http://unfccc.int/3689).

<sup>44</sup> Que elaboraría la secretaría de conformidad con el párrafo 71 de la decisión 2/CP.17.

<sup>45</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 72.

<sup>46</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 73.

<sup>47</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 74.

<sup>48</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 78.

<sup>49</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 75 (véase FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 41 a 43).

condujeran a que se evitaran emisiones de gases de efecto invernadero y/o a una disminución neta de esas emisiones. La CP pidió al GTE-CLP que llevara a cabo un programa de trabajo destinado a estudiar un marco para esos enfoques, con vistas a recomendar una decisión a la CP en su 18º período de sesiones<sup>50</sup>.

31. La CP pidió al GTE-CLP que organizara uno o varios talleres con las Partes, expertos y otros interesados, incluido un taller durante el actual período de sesiones<sup>51</sup>, a fin de examinar las comunicaciones recibidas<sup>52</sup> y debatir los asuntos mencionados en el párrafo 30 *supra*<sup>53</sup>.

32. También en la decisión 2/CP.17 la CP definió un nuevo mecanismo de mercado, que funcionaría bajo la orientación y la autoridad de la CP, destinado a mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo, que se guiaría por lo dispuesto en el párrafo 80 de la decisión 1/CP.16 y que, con sujeción a las condiciones que se elaboraran, podría ayudar a los países desarrollados a cumplir parte de sus metas o compromisos de mitigación en virtud de la Convención. La CP pidió al GTE-CLP que llevara a cabo un programa de trabajo destinado a elaborar modalidades y procedimientos para ese mecanismo, con vistas a recomendar una decisión a la CP en su 18º período de sesiones<sup>54</sup>.

33. La CP pidió al GTE-CLP que organizara uno o varios talleres con las Partes, expertos y otros interesados, incluido un taller durante el actual período de sesiones<sup>55</sup>, para examinar las comunicaciones recibidas<sup>56</sup> y debatir los asuntos mencionados en el párrafo 32 *supra*<sup>57</sup>.

#### *Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta*

34. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en cuyo capítulo III.E se abordan las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta. Entre otras cosas, la CP convino en que la información relativa a las medidas de respuesta debería examinarse de forma estructurada, con el fin de reforzar la aplicación del párrafo 1 g) y h) del artículo 4 de la Convención, teniendo presentes las necesidades de las Partes que son países en desarrollo mencionadas en los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 4<sup>58</sup>.

35. La CP decidió crear un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y, con ese fin, pidió a los Presidentes del OSACT y el OSE que convocaran dicho foro en los períodos de sesiones 34º y 35º de esos órganos<sup>59</sup>.

<sup>50</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 79 y 80.

<sup>51</sup> Véanse los párrafos 8 d) y 9 *supra*.

<sup>52</sup> Estas comunicaciones de las Partes y organizaciones observadoras admitidas a que se hace referencia en el párrafo 81 de la decisión 2/CP.17 pueden consultarse en los documentos FCCC/AWGLCA/2012/MISC.4 y FCCC/AWGLCA/2012/MISC.5, respectivamente.

<sup>53</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 82.

<sup>54</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 83 y 84.

<sup>55</sup> Véanse los párrafos 8 e) y 9 *supra*.

<sup>56</sup> Estas comunicaciones de las Partes y organizaciones observadoras admitidas a que se hace referencia en el párrafo 84 de la decisión 2/CP.17 pueden consultarse en los documentos FCCC/AWGLCA/2012/MISC.6 y FCCC/AWGLCA/2012/MISC.7, respectivamente.

<sup>57</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 86.

<sup>58</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 91.

<sup>59</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 93. Por lo tanto, se celebraron dos actos especiales en el contexto del foro conjunto del OSE y el OSACT, los días 13 de junio y 1º de diciembre de 2011, con el objetivo de desarrollar un programa de trabajo de esos órganos subsidiarios para abordar dichas repercusiones y

36. En su 17º período de sesiones, en su decisión 2/CP.17 (cap. II.F), la CP abordó las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta y tomó conocimiento de la decisión 8/CP.17, por la que se establecía el foro y el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y se consolidaban todos los debates sostenidos en relación con las medidas de respuesta en el marco de la Convención<sup>60</sup>.

37. Conforme a esta última decisión, el foro será convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios, para la ejecución del programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes puedan intercambiar, de forma interactiva, información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones, y que en un principio se reunirá dos veces al año, conjuntamente con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. La primera reunión está prevista para el próximo 36º período de sesiones de dichos órganos, en mayo, conjuntamente con el 15º período de sesiones del GTE-CLP<sup>61</sup>.

**c) La intensificación de la labor relativa a la adaptación**

- i) *La cooperación internacional para apoyar la aplicación urgente de medidas de adaptación, entre otras cosas mediante evaluaciones de la vulnerabilidad, el establecimiento de prioridades entre las medidas, evaluaciones de las necesidades financieras, estrategias de respuesta y fomento de la capacidad, la integración de medidas de adaptación en la planificación sectorial y nacional, proyectos y programas específicos, medios de incentivar la aplicación de las medidas de adaptación y otras formas de favorecer un desarrollo resistente al cambio climático y reducir la vulnerabilidad de todas las Partes, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes e inmediatas de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y teniendo en cuenta además las necesidades de los países de África afectados por la sequía, la desertificación y las inundaciones*
- ii) *Las estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros*
- iii) *Las estrategias de reducción de desastres y los medios de hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático*
- iv) *La diversificación económica para aumentar la resiliencia*
- v) *Las formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la adaptación de manera coherente e integrada*

38. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, que en su capítulo II aborda la intensificación de la labor relativa a la adaptación, estableciendo el Marco de Adaptación de Cancún.

---

aprobar, en el 17º período de sesiones de la CP, las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta.

<sup>60</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 91.

<sup>61</sup> Decisión 8/CP.17, párr. 3 (véase FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 34 a 37, y FCCC/SBI/2012/1, párrs. 72 a 75).

39. En su 17º período de sesiones la CP aprobó la decisión 2/CP.17, que en su capítulo III y anexo V también aborda la intensificación de la labor relativa a la adaptación y define, en particular, la composición y las modalidades y procedimientos del Comité de Adaptación<sup>62</sup>.

40. La CP aprobó otras decisiones importantes sobre la intensificación de la labor relativa a la adaptación, como las decisiones 5/CP.17 (sobre los planes nacionales de adaptación), 6/CP.17 (sobre el Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático) y 7/CP.17 (relativa al programa de trabajo sobre pérdidas y daños), y pidió al OSACT y al OSE que siguieran trabajando en esas cuestiones<sup>63</sup>.

**d) La intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación**

- i) Mecanismos eficaces y medios mejorados para suprimir los obstáculos a la ampliación de la labor de desarrollo de tecnologías y su transferencia a las Partes que son países en desarrollo y para proporcionar incentivos financieros y de otra índole con ese fin, al objeto de promover el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y asequibles*
- ii) Las formas de acelerar el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y asequibles*
- iii) La cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos*
- iv) La eficacia de los mecanismos e instrumentos para la cooperación tecnológica en sectores específicos*

41. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en cuyo capítulo IV.B y apéndice IV se abordan el desarrollo y la transferencia de tecnología, y mediante la cual se establecía el Mecanismo Tecnológico, integrado por el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), y se definían sus funciones respectivas.

42. En su 17º período de sesiones la CP aprobó la decisión 2/CP.17, en cuyo capítulo V y anexos VII y VIII se abordan el desarrollo y la transferencia de tecnología y que contiene disposiciones para lograr que el Mecanismo Tecnológico esté en pleno funcionamiento en 2012, incluidas disposiciones para la puesta en marcha del CRTC y peticiones al respecto al OSE y a la secretaría<sup>64</sup>.

43. La CP también aprobó la decisión 4/CP.17, sobre las modalidades y procedimientos del CET. Entre otras cosas, se pedía al CET que elaborara con mayor detalle sus modalidades sobre los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera de la Convención, y que sometiera dichas modalidades a la consideración de los órganos

<sup>62</sup> Conforme al párrafo 96 de la decisión 2/CP.17, el Comité de Adaptación presenta anualmente a la consideración de la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, un informe sobre sus actividades, el desempeño de sus funciones, la orientación, las recomendaciones y otra información pertinente que dimane de su trabajo y, cuando es el caso, las nuevas medidas que puedan ser necesarias en el marco de la Convención.

<sup>63</sup> Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 12 a 16, y FCCC/SBI/2012/1, párrs. 59 a 64 y 65 a 68.

<sup>64</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 137 y 138 (véase también el documento FCCC/SBI/2012/1, párrs. 79 a 82).

subsidiarios en su 36° período de sesiones, con vistas a recomendarlas a la aprobación de la CP en su 18° período de sesiones<sup>65</sup>.

- e) La intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica**
- i) *Un mayor acceso a recursos financieros y a un apoyo financiero y técnico adecuados, previsibles y sostenibles y la provisión de recursos nuevos y adicionales, incluida financiación oficial y en condiciones de favor para las Partes que son países en desarrollo*
  - ii) *Incentivos positivos para las Partes que son países en desarrollo a fin de mejorar la aplicación de las estrategias de mitigación y las medidas de adaptación nacionales*
  - iii) *Medios innovadores de financiación para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a sufragar los costos de la adaptación*
  - iv) *Las formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación sobre la base de políticas de desarrollo sostenible*
  - v) *La movilización de fondos e inversiones en los sectores público y privado, incluida la facilitación de opciones de inversión que sean inocuas para el clima*
  - vi) *El apoyo financiero y técnico para fomentar la capacidad de evaluar los costos de la adaptación en los países en desarrollo, en particular en los más vulnerables, a fin de ayudarles a determinar sus necesidades financieras*

44. *Antecedentes:* En su 16° período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, en la que, en el capítulo IV.A y el apéndice III se abordaba la financiación y, entre otras cosas, se tomaba nota del compromiso colectivo de los países desarrollados de suministrar recursos nuevos y adicionales, por un valor de aproximadamente 30.000 millones de dólares de los Estados Unidos para el período de 2010 a 2012 (financiación de arranque rápido), se tomaba conocimiento de que las Partes que son países desarrollados se comprometen, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, a movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020 y se establecían un Comité Permanente en el marco de la CP y un Fondo Verde para el Clima, con un Comité de Transición encargado de diseñar dicho Fondo.

45. En su 17° período de sesiones la CP aprobó la decisión 2/CP.17, que en su capítulo IV y su anexo VI aborda la financiación y define en mayor profundidad el papel y las funciones del Comité Permanente, así como su composición y sus modalidades de trabajo.

46. En esa misma decisión la CP decidió emprender, en 2012, un programa de trabajo sobre la financiación a largo plazo, que incluyera talleres, para avanzar en esta esfera en el contexto de los párrafos 97 a 101 de la decisión 1/CP.16, con el fin de contribuir a los esfuerzos continuos por aumentar la movilización de financiación para hacer frente al cambio climático después de 2012. La CP invitó a la Presidencia de la CP a que nombrara a dos copresidentes para este programa de trabajo y pidió a dichos copresidentes que prepararan un informe sobre los talleres para que la CP lo examinara en su 18° período de

<sup>65</sup> Decisión 4/CP.17, párr. 6 (véase también el documento FCCC/SBSTA/2012/1, párrs. 24 a 26, y FCCC/SBI/2012/1, párrs. 76 a 78).

sesiones<sup>66</sup>. La CP también tomó conocimiento de la información proporcionada por las Partes que son países desarrollados sobre la financiación de arranque rápido que habían suministrado, e instó a esas Partes a que siguieran aumentando la transparencia de su presentación de informes sobre el cumplimiento de sus compromisos relativos a la financiación de arranque rápido<sup>67</sup>.

47. La CP también aprobó la decisión 3/CP.17, en virtud de la cual se puso en marcha el Fondo Verde para el Clima, se aprobó el instrumento rector de dicho Fondo y se pidió a su Junta que pusiera en funcionamiento el Fondo con rapidez.

**f) Intensificación de la labor relativa al fomento de la capacidad**

48. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP aprobó la decisión 1/CP.16, que en su capítulo IV.C aborda la cuestión del fomento de la capacidad, y pidió al GTE-CLP que estudiara formas de mejorar la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad y las presentara a la consideración de la CP en su 17º período de sesiones. También pidió al GTE-CLP que elaborara en más detalle las modalidades relativas a los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad y las presentara a la consideración de la CP en su 17º período de sesiones.

49. En su 17º período de sesiones, mediante su decisión 2/CP.17, la CP pidió al OSE que intensificara aún más la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad organizando anualmente un Foro de Durban durante uno de sus períodos de sesiones, para celebrar un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad con la participación de las Partes, de representantes de los órganos pertinentes establecidos en el marco de la Convención y de expertos y profesionales competentes, con vistas a que compartieran sus experiencias e intercambiaran ideas, prácticas óptimas y enseñanzas en relación con la ejecución de actividades de fomento de la capacidad<sup>68</sup>. Con arreglo a esta decisión, durante el 36º período de sesiones del OSE se organizará la primera reunión del Foro de Durban, durante la cual, además de los temas ya mencionados, se estudiarán posibles formas de intensificar aún más la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad<sup>69</sup>.

50. *Medidas relacionadas con el tema 3:* Se invitará al GTE-CLP a examinar el tema 3 del programa provisional para alcanzar una conclusión acordada amplia y equilibrada que haga posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que continúe de aquí a 2012 y después de esa fecha, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.13 y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la CP en sus períodos de sesiones 16º y 17º. Se invitará al GTE-CLP a establecer las áreas en que será necesario seguir trabajando hasta 2012 para someter los resultados a la aprobación de la CP en su 18º período de sesiones, momento en el cual, conforme a la decisión 1/CP.17, el GTE-CLP concluirá su labor.

<sup>66</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 127 a 131.

<sup>67</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 132.

<sup>68</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 144. Véase también la decisión 2/CP.17, párrs. 145 a 147.

<sup>69</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 154 (véanse también el documento FCCC/SBI/2012/1, el tema 14 del programa provisional y las notas 6 y 64).

## La intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático

*Compromisos o medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados*

<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.1</i>	<i>Additional information relating to quantified economy-wide emission reduction targets contained in document FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/TP/2012/2</i>	<i>Quantified economy-wide emission reduction targets by developed country Parties to the Convention: assumptions, conditions, commonalities and differences in approaches and comparison of the level of emission reduction efforts. Technical paper</i>

*Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo*

<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.2</i>	<i>Submission of more information by developing country Parties, subject to availability, relating to nationally appropriate mitigation actions, including underlying assumptions and methodologies, sectors and gases covered, global warming potential values used, support needs for implementation of nationally appropriate mitigation actions and estimated mitigation outcomes. Submissions from Parties</i>
--------------------------------	---

*Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo*

<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.3</i>	<i>Views on modalities and procedures for financing results-based actions and considering activities related to decision 1/CP.16, paragraphs 68-70 and 72. Submissions from Parties</i>
--------------------------------	---

*Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo*

<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.4</i>	<i>Views on a framework for various approaches. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.5</i>	<i>Views on a framework for various approaches. Submissions from admitted observer organizations</i>
<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.6</i>	<i>Views on the new market-based mechanism. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/AWGLCA/2012/MISC.7</i>	<i>Views on the new market-based mechanism. Submissions from admitted observer organizations</i>

#### 4. Examen: definición detallada de su alcance y elaboración de sus modalidades

51. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones la CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo<sup>70</sup>, a la luz del objetivo último de la Convención, y los progresos generales realizados en su consecución, de conformidad con los principios y las disposiciones pertinentes de la Convención<sup>71</sup>.

52. En su 17º período de sesiones la CP reafirmó su decisión y confirmó que el primer examen debía comenzar en 2013 y concluir a más tardar en 2015, momento en el cual la CP adoptaría las medidas que estimara oportunas sobre la base del examen. La CP acordó que las Partes seguirían estudiando el alcance del examen y considerando su definición más detallada, con vistas a adoptar una decisión en la CP 18<sup>72</sup>.

53. La CP acordó además que el examen debería basarse en información procedente de diversas fuentes<sup>73</sup> y que debería consistir en varias fases<sup>74</sup>, que se llevaría a cabo con la asistencia del OSACT y el OSE y que el trabajo sería respaldado por un examen de expertos de las aportaciones, entre otras cosas, en el marco de talleres y otras actividades organizados durante los períodos de sesiones y entre estos, según procediera<sup>75</sup>. La CP acordó definir en más detalle, en su 18º período de sesiones, este examen por expertos de las aportaciones, incluido el posible establecimiento de un grupo de expertos que prestara apoyo técnico en el examen<sup>76</sup>.

54. *Medidas relacionadas con el tema 4:* Se invitará al GTE-CLP a seguir estudiando el alcance del examen a que se hace referencia en el párrafo 52 *supra* y a seguir definiendo el examen por expertos de las aportaciones que se menciona en el párrafo 53 *supra*, con vistas a recomendar a la CP la aprobación de una decisión al respecto en su 18º período de sesiones.

#### 5. Otros asuntos

##### a) Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se encuentran en proceso de transición a una economía de mercado

55. *Antecedentes:* En su 16º período de sesiones, en el capítulo VI de su decisión 1/CP.16, la CP abordó los asuntos relacionados con las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se encuentran en proceso de transición a una economía de mercado, y pidió al GTE-CLP que siguiera examinando las cuestiones relativas a dichas Partes con vistas a promover el acceso de estas a la tecnología, el fomento de la capacidad y la financiación y aumentar su capacidad de desarrollar economías con bajas emisiones<sup>77</sup>.

56. En su 17º período de sesiones la CP invitó a las Partes incluidas en el anexo I que estuvieran en situación de hacerlo a que, por conducto de organismos multilaterales, entre ellos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco de su mandato, de organismos bilaterales y del sector privado, o a través de cualquier otro arreglo, según correspondiera, facilitaran asistencia financiera, técnica, para el fomento de la capacidad y para la

<sup>70</sup> Véase la decisión 1/CP.16, párr. 4.

<sup>71</sup> Decisión 1/CP.16, párrs. 138 a 140.

<sup>72</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 157 a 159.

<sup>73</sup> Incluida la información mencionada en el párrafo 161 a) a d) de la decisión 2/CP.17.

<sup>74</sup> Incluidas las mencionadas en el párrafo 164 de la decisión 2/CP.17.

<sup>75</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 161, 162 y 164.

<sup>76</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 163.

<sup>77</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 141.

transferencia de tecnología a las Partes del anexo I que estuvieran en proceso de transición a una economía de mercado a fin de ayudar a esas Partes a formular y ejecutar sus estrategias y planes de acción nacionales para un desarrollo con bajas emisiones de carbono, de conformidad con sus prioridades nacionales y sus metas de reducción de las emisiones. La CP también invitó a los organismos multilaterales y bilaterales a que coordinaran sus actividades en apoyo de la prestación de esta asistencia<sup>78</sup>.

**b) Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes**

57. En su 16º período de sesiones, en el capítulo VI de su decisión 1/CP.16, la CP abordó los asuntos relacionados con las Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes y pidió al GTE-CLP que siguiera examinando las cuestiones relativas a Turquía con vistas a promover el acceso de ese país a financiación, tecnología y actividades de fomento de la capacidad a fin de aumentar su capacidad de aplicar mejor la Convención<sup>79</sup>.

58. En su 17º período de sesiones la CP acordó seguir examinando las modalidades de la prestación de apoyo para la mitigación, la adaptación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la financiación a las Partes con circunstancias especiales reconocidas por la CP, a fin de ayudarlas a llevar a la práctica la Convención<sup>80</sup>.

59. *Medidas relacionadas con el tema 5:* Se invitará al GTE-CLP a examinar el tema 5 del programa provisional y a seguir debatiendo las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 58 *supra*.

**6. Cuestiones adicionales**

60. Cualquier otro asunto que surja durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema.

**7. Informe del período de sesiones**

61. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor realizada en el período de sesiones para que lo apruebe el GTE-CLP.

62. *Medidas:* Se invitará al GTE-CLP a que apruebe el proyecto de informe y autorice a la Relatora a ultimar el informe, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaria.

---

<sup>78</sup> Decisión 2/CP.17, párrs. 168 y 169.

<sup>79</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 142.

<sup>80</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 170.

## Anexo

### **Documentos preparados para el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención en su 15º período de sesiones**

#### **Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/AWGLCA/2012/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/AWGLCA/2012/2	Posible esquema para el 15º período de sesiones. Nota de la Presidencia
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.1	Additional information relating to quantified economy-wide emission reduction targets contained in document FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1. Submissions from Parties
FCCC/TP/2012/2	Quantified economy-wide emission reduction targets by developed country Parties to the Convention: assumptions, conditions, commonalities and differences in approaches and comparison of the level of emission reduction efforts. Technical paper
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.2	Submission of more information by developing country Parties, subject to availability, relating to nationally appropriate mitigation actions, including underlying assumptions and methodologies, sectors and gases covered, global warming potential values used, support needs for implementation of nationally appropriate mitigation actions and estimated mitigation outcomes. Submissions from Parties
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.3	Views on modalities and procedures for financing results-based actions and considering activities related to decision 1/CP.16, paragraphs 68-70 and 72. Submissions from Parties
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.4	Views on a framework for various approaches. Submissions from Parties
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.5	Views on a framework for various approaches. Submissions from admitted observer organizations
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.6	Views on the new market-based mechanism. Submissions from Parties
FCCC/AWGLCA/2012/MISC.7	Views on the new market-based mechanism. Submissions from admitted observer organizations

---

## Otros documentos del período de sesiones

FCCC/AWGLCA/2011/14	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención acerca de las partes tercera y cuarta de su 14º período de sesiones, celebrado en Panamá del 1º al 7 de octubre de 2011 y en Durban del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2011
FCCC/AWGLCA/2011/9	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención acerca de las partes primera y segunda de su 14º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 5 al 8 de abril de 2011 y en Bonn del 7 al 17 de junio de 2011
FCCC/AWGLCA/2010/18	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención acerca de su 13º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
FCCC/AWGLCA/2011/INF.1	Compilation of information on nationally appropriate mitigation actions to be implemented by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/CP/2011/9 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 17º período de sesiones, celebrado en Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011
FCCC/CP/2010/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1	Compilation of economy-wide emission reduction targets to be implemented by Parties included in Annex I to the Convention. Revised note by the secretariat

---